ESE HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° C-053 DE 2026	
CONTRATANTE NIT	E.S.E HOSPITAL LA MERCED CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA 890 907 241-1
CONTRATISTA	MARÍA ISABEL RESTREPO SALAZAR
CC	1.015.066.006
DIRECCION TELEFONO E-MAIL	Calle 49 N. 47 – 47 314 789 78 51 isabelrestrepo2428@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO OPERATIVO DE ACCIONES COLECTIVAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR.
VALOR	DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($16.065.000).
PLAZO	7 MESES
LUGAR Y FECHA	CIUDAD BOLIVAR, 1 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos **MARIA ESTELA ACUÑA TERAN**, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.846.138 de Sabanalarga (Atlántico), quien en obra en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LA MERCED de Ciudad Bolívar (Antioquia), según Decreto de nombramiento No. 0046 del 23 de marzo de 2024 y Acta de Posesión 0019 del 01 de Abril de 2024, debidamente facultado por la ley y los estatutos de la entidad, que para efectos del contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; de la otra, **MARÍA ISABEL RESTREPO SALAZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.066.006, actuando en su propio nombre y representación y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones: a) Dentro de las obligaciones consagradas en la normatividad vigente, en especial el Plan Decenal de Salud Pública, la ESE debe ejecutar todas las acciones de salud pública contempladas allí, para cumplir con esta obligación se realizó un contrato interadministrativo con la administración municipal de Ciudad Bolívar, en él se establece un COAI para ser ejecutado durante el año 2026. b) La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la contratación es: Operativizar el plan decenal de Salud Pública a través de la contratación del personal necesario para la realización de las actividades. c) Además de los requisitos establecidos por la normatividad vigente, se debe garantizar la cobertura con criterios de eficiencia y eficacia, para el caso puntual de toda la población del Municipio de Ciudad Bolívar, se requiere la contratación de una persona idónea como Técnica en Auxiliar de Enfermería. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO OPERATIVO DE ACCIONES COLECTIVAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR. **SEGUNDA. PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre 2026. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total de los servicios que el contratista se obliga a prestar de conformidad con la cláusula primera de este contrato, ha sido fijado de común acuerdo por las partes en la suma de DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($16.065.000), El pago de dicho valor se hará mensual a razón de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($2.295.000), con una ejecución mensual del 10%, del programa, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, certificado de pago de seguridad social y certificación por parte del supervisor de conformidad con las actividades realizadas. No hay lugar o pago alguno por concepto de prestaciones, ni a la cobertura de seguridad social, puesto que no surge relación laboral, sino que se trata de un contrato de prestación de servicios. **CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** El contratante se obliga a: a) Suministrar al contratista de forma oportuna, toda la información que aquel requiera para la cabal prestación de sus servicios; b) En los casos que así se requiera, suministrar al contratista los recursos humanos y/o técnicos, necesarios para que aquel desarrolle su labor; c) Pagar oportunamente al contratista la remuneración pactada en la cláusula tercera de este contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES**

DEL CONTRATISTA:

a) Garantizar una información y comunicación bilateral asertiva, y a favor de la adecuada ejecución de los programas
b) Optimizar el tiempo, respeto al conducto regular al interior de la institución
c) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo
d) Apoyar el cumplimiento de las actividades del COAI en las diferentes dimensiones según corresponda
e) Gestionar y articular jornadas de aseo y atención integral para el habitante de calle, con kit de aseo
f) Apoyar en la realización de sensibilización y con enfoque de género a mujeres trabajadoras sexuales que ejercen su labor en el municipio
g) Realizar campaña de desarme en sectores del municipio.
h) Participación y apoyo logístico en la realización de celebración del día de los niños y la familia.
i) Realizar estudio de campo y visita epidemiológica de los casos reportados de vigilancia en salud pública de la dimensión de convivencia social y salud mental.
j) Realizar acciones orientadas a prevenir, mitigar y superar los riesgos ocupacionales específicos, identificando, caracterizando y focalizando la intervención a grupos poblacionales vulnerables, priorizando las mujeres trabajadoras, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y otros grupos diferenciales.
k) Realizar acciones de protección y detención temprana en la micro y pequeñas empresas de la norma de seguridad y salud en el trabajo
l) Realizar talleres que fortalezcan la organización y la participación social en la intervención de los determinantes de la salud de los trabajadores
m) Realizar y socializar documento con el perfil de morbilidad y mortalidad de la población trabajadora especialmente los informales, diferente a la plaza de mercado.
n) Realizar actividades dirigidas a prevención de problemas emergentes o sin intervención de mayor incidencia en salud de los trabajadores formales e informales
o) Realizar seguimiento y vigilancia a los casos relacionados con la SAN y así fortalecer el sistema de vigilancia en salud pública
p) Realizar programa Televisivo signos de mal nutrición por ciclo Vital, alimentación adecuada por ciclo vital
q) Realizar talleres de prevención frente a la mal nutrición en los diferentes ciclos vitales del municipio
r) Realizar articulación transectorial para realizar campañas sobre la seguridad alimentaria y nutricional para la lucha contra el hambre
s) Realizar visitas de seguimiento, verificación de compromisos y asesoría a los entornos priorizados con temas relacionados a la seguridad alimentaria y nutricional
t) Fortalecer en temas de alimentación saludable a las mujeres gestantes del municipio con énfasis en la suplementación de micronutrientes
u) Realizar asistencia técnica en la Resolución 2465 de 2016 y 5406 de 2015 con el personal asistencial y a quienes tengan la responsabilidad en el municipio de tomar el peso y la talla a los diferentes grupos poblacionales
v) Identificar los casos notificados en el municipio con desnutrición aguda, moderada y severa y verificar el proceso de atención realizada desde el prestador IPS y la EAPB y realizar seguimiento y estudios de campo a los casos reportados en el SIVIGILA.
w) Realizar Programa televisivo: promoción del respeto y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.
x) Fomentar las estrategias educativas para la prevención de la ITS, VIH, SIDA, Sífilis y Hepatitis, a través de aplicación de pruebas rápidas
y) Realizar Programa radial: Cancer de Cérvix, cáncer de seno, cáncer de próstata. Prevención, exámenes y edades en los que se recomienda realizarlos.
z) Participar, realizar y apoyar con la logística en la realización de la semana andina de prevención de embarazo en adolescentes.
aa) Realizar campañas educativas en compañía de los Técnicos área de la salud, Policía y secretaria de Gobierno con respecto a la prevención y adecuado consumo de bebidas alcohólicas con el fin de evitar intoxicaciones u otro tipo de enfermedad
bb) Realizar campaña Masiva para promover la higiene oral y hábitos bucales saludables con la población del CDI, hogares

comunitarios, Instituciones Educativas y comunidad en general

cc) Apoyar la estrategia que permita programar en conjunto con la Secretaría de Salud, JAC, Instituciones educativas y líderes comunitarios brigadas y jornadas de salud extramurales.

dd) Realizar programa de radio con énfasis en hábitos bucales higiénicos.

ee) Realizar actividades dirigidas a la población en general sobre el autocuidado de salud bucal, visual y auditiva

ff) Priorizar comunidades para la realización de actividades de prevención, promoción, vigilancia y control en enfermedades que afectan la salud pública.

gg) Realizar vigilancia intensificada en pólvora en los casos que se reporten en el SIVIGILA (Si se presentan)

hh) Realizar campaña sobre la prevención de la pólvora en establecimientos comerciales y comunidad en general del municipio.

ii) Capacitación a la comunidad todos los cuidados y procedimientos que se efectúen desde el nivel nacional frente al IRA y IRA G desde los tres mensajes claves.

jj) Implementar la política de prevención y control de las infecciones asociadas a la atención en salud IAAS

kk) Realizar el diagnóstico institucional y encuestas periódicas de prevalencia de las IAAS en las unidades de servicios quirúrgicos, gineco-obstétricos y en hospitalización.

ll) Participar activamente de las Jornadas Nacionales de vacunación, en las fechas programadas por el Ministerio de salud y Protección Social.

mm) Realizar seguimientos a los eventos de interés en salud pública transmisibles

nn) Realizar Búsqueda Activa Institucional en la ESE para identificar casos Probables de IRAG Inusitada.

oo) Transporte para reclamar los pedidos de los biológicos del PAI y de medicamentos de vigilancia epidemiológica que se requieran.

pp) Realizar visitas de campo cuando se presente alguna de la patología clasificada como transmisibles

qq) Realizar taller con la comunidad sobre todo lo referente al cambio climático

rr) Promover el lavado de bolsas plásticas o botellas que contienen bebidas y alimentos antes del consumo. Haciendo énfasis que durante el proceso de fabricación, transporte, almacenamiento y venta, fue manipulado por diferentes manos

ss) Apoyar y verificar la construcción de proyecto para la Implementación del programa Hospitales Seguros Frente a los Desastres.

tt) Realizar simulacros (de evacuación y de multitud de lesionados) para evidenciar operatividad de los planes tanto municipal como hospitalario, además de evidenciar la socialización de los mismos.

uu) Realizar auditorías y evidenciar los avances en la implementación de la Resolución 926 de 2017 del Minsalud sobre el Sistema de Emergencias Médicas, con base en el artículo 4 o parágrafo 1 según categoría del municipio y teniendo presente el plazo establecido

vv) Realizar y socializar el plan de contingencia municipal ante el inicio del pico respiratorio, con el fin de brindar atención a población con IRA, articulando sus actividades con otros sectores y actores

ww) Realizar Autoevaluación por parte de la Secretaría de Salud del sistema de R y CR en el formato establecido por la SSSA con planes de mejora, responsables y fechas de cumplimiento ante el incumplimiento de requisitos de norma.

xx) Realizar programa radiales y tv con énfasis en promoción de la vacunación y beneficios de la misma y promocionando las jornadas de vacunación

yy) Realizar búsqueda Comunitaria de posibles casos de enfermedades transmisibles presentes en la comunidad.

zz) Presentar los informes con las evidencias tales como: registro de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas

aaa) Otras actividades inherentes que se requieran para cumplir con los lineamientos del programa

bbb) Deberá respetar a los funcionarios, empleados y demás personal que preste servicios en la entidad, como también las políticas y direccionamientos de la Institución

SEXTA. CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación en las condiciones que la Ley señala. **SÉPTIMA. CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: El contratante a través de la Subgerencia de la institución, supervisará la cabal ejecución del objeto del

contrato y formulará las observaciones del caso con el fin de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar dentro de la ejecución del mismo. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato. 2. Informar al Gerente respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar EL CONTRATANTE. 4. Las demás inherentes a la función desempeñada. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 617 de 2000, Ley 1474 de 2011, Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes que impidan suscribir y ejecutar el presente contrato. **NOVENA. MULTAS**: EL CONTRATANTE podrá imponer sin perjuicio de la cláusula Penal Pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y se impondrán mediante Resolución motivada sujeta a las normas previstas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual una vez hecha efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIA UNICA:** Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y en el Manual de contratación, en los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán la constitución de póliza, no obstante en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas. La no exigencia de garantías radica en que los pagos que realiza la E.S.E. se hacen respaldados por la entrega de los elementos objeto del contrato y es el supervisor del contrato quien avala el cumplimiento de las obligaciones para poder proceder al pago, dicho supervisor es el responsable de informar si hay algún riesgo del no cumplimiento del contrato y así tomar las respectivas determinaciones. No obstante la anterior determinación, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del servicio objeto del contrato. **DÉCIMA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA se hace responsable por concepto de los aportes al sistema general de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002 artículo 50, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1955 de 2019. **DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor en el municipio de Ciudad Bolívar por las partes interesadas, el primer (01) día del mes de junio de 2026.

MARIA ESTELA ACUÑA TERAN
Gerente E.S.E. Hospital La Merced
EL CONTRATANTE

Maria Restrepo
MARÍA ISABEL RESTREPO SALAZAR
C.C 1.015.066.006
EL CONTRATISTA

Elaboró: Natalia C